



Juan C.

FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por la señora **Alejandra Loyola Montenegro**, socia del Club Población y los antecedentes acompañados, en contra del socio y Presidente del Club San Fernando y además, Dioredctor Tesorero de la Asociación Colchagua, don **Claudio Del Carmen Galvez Carreño**, perteneciente al **Club San Fernando** de la **Asociación Colchagua** y atendido que la conducta denunciada es de aquellas que, en virtud del artículo 27° del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales de Disciplina, se resuelve:

- 1) Acoger a tramitación la denuncia presentada por la Sra. Alejandra Loyola Montenegro y tener presente los antecedentes que se acompañan.,
- 2) Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **32-2015**;
- 3) Obtener ficha del socio denunciado, y
- 4) Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de **EL LIBERTADOR**, para que esta Comisión, tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución, como sufiociente oficio remisorio.

JUAN ANDRES PEREZ UNDURRAGA
Secretario

En Santiago, 18 de Mayo de 2015.-